



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



PROTOCOLO-PROPIO DE REFUERZO RFEP



El presente documento refuerza el
"Protocolo actuación para la vuelta de competiciones
oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional"
publicado por el CSD el 11/09/2020



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



ÍNDICE

1. Introducción
2. Situación sanitaria actual
3. Principio de autorresponsabilidad y voluntariedad
 - 3.1 Vacunación
 - 3.2 Medidas higiénicas generales
4. Instalaciones
 - 4.1 Protocolo de higiene y seguridad
 - 4.2 Condiciones de acceso
 - 4.3 Señalética específica
5. Competición
 - 5.1 Reconocimientos médicos previos a la competición
 - 5.2 Actuación frente a casos COVID durante el desarrollo de la competición
 - 5.3 Distanciamiento social y mascarillas
 - 5.4 Competiciones internacionales
 - 5.5 Entrega de trofeos
6. Público
7. Incidencias en el estado de salud
 - 7.1 Información
 - 7.2 Desplazamientos
8. Documentación Covid19
9. Normativa específica y trazabilidad
10. Anexos





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



1 INTRODUCCIÓN

En el marco de la actual pandemia de COVID-19, el Consejo superior de Deportes junto con todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones, han suscrito el **“Protocolo actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”**.

De conformidad con el protocolo suscrito por el CSD, el presente **“Protocolo-propio de refuerzo RFEP”** es un instrumento complementario realizado con el objetivo de facilitar información destacada del Protocolo suscrito y complementada con algunos apuntes que deben tener presentes todas las entidades y personas implicadas en la actividad deportiva (deportistas, jueces, árbitros, cuerpos técnicos, cuerpos médicos, utilleros, delegados, jefes de prensa y fotógrafos) del Patinaje.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



2 SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL

La pandemia por COVID-19 que estamos padeciendo, ha obligado a tomar decisiones inauditas en el mundo del deporte, y en nuestro deporte en particular, nunca vistas con anterioridad.

Además, las incertidumbres provocadas por posibles repuntes, brotes y la adopción de nuevas restricciones nos acompañan de manera palpable y sostenida.

De hecho, las normas jurídicas vigentes emanadas del Gobierno Central y de los Gobiernos de las diferentes CCAA, son cambiantes e imponen una serie de restricciones y limitaciones en beneficio del bien común colectivo, dado que el problema de salud pública existente dista de estar solucionado.

Todos deseamos fervientemente dar continuidad a las actividades deportivas y para hacerlo posible, todos debemos esforzarnos en un ejercicio de responsabilidad individual y colectiva.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



3

PRINCIPIO DE AUTORRESPONSABILIDAD Y VOLUNTARIEDAD

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentadas en el principio de “autorresponsabilidad”.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo deber de la RFEP la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Todas las personas que participen en las actividades deportivas, independientemente de sus competencias, deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades en materia sanitaria y deportiva.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado.

El deporte de competición implica un riesgo de contagio que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



3.1 VACUNACIÓN

La vacunación contra la infección por SARS-COV2 ha demostrado **reducir el riesgo** de infección, de complicaciones graves por culpa de la enfermedad y de muerte por la misma. Des de la RFEP se recomienda que todos los deportistas y personal de soporte se pongan en contacto con el Servicio Nacional de Salud para recibir la pauta de vacunación que les corresponda.



3.2 MEDIDAS HIGIÉNICAS GENERALES

Obligatorias para todas las personas presentes en una instalación y/o espacio deportivo en cualquier circunstancia:

1. En ningún caso podrán acceder a la instalación deportiva ni al entrenamiento:

- Personas con síntomas (compatibles COVID-19)
- Contactos con personas infectadas por SARS-CoV-2 (se eximirá de este supuesto aquellos individuos que acrediten una pauta completa de vacunación y un test de detección de SARS-COV2 negativo, ver punto 5.2 - Contactos Estrechos)
- Personas en cuarentena o aislamiento preventivo

2. Higiene de manos: con agua y jabón, o en su defecto, con una solución hidroalcohólica desinfectante. Siempre lavar las manos antes y al salir de la actividad desarrollada o al entrar y salir de un recinto cerrado.



3. Uso de mascarilla individual: del tipo quirúrgica o tipo FFP2. Siempre serán de uso individual e intransferible.

La vida media de las mismas dependerá del tiempo y uso correcto. No se recomienda un uso superior a 4h de manera continuada en un recinto cerrado. El uso incorrecto de la mascarilla (no cubrir nariz y boca simultáneamente, portar la mascarilla en la frente o el mentón, entre otros) incrementa el riesgo de transmisión del virus.

4. Evitar contacto y saludos efusivos con choques de manos o besos o abrazos.
5. Desinfección del material deportivo.
6. Lavar siempre toda la ropa utilizada en entrenamientos y partidos. La ropa deportiva se debe utilizar sólo y exclusivamente para entrenar.
7. Cada uno deberá tener su propia toalla y botella de agua, no pudiéndolas compartir.



← 1'5 metros →





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



4 INSTALACIONES

4.1 PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

4.2 CONDICIONES DE ACCESO

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



4- Un número mínimo de 50 mascarillas de 10 unidades para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no llevaran su propio material de protección y seguridad.

El organizador de la competición debe garantizar que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:

4.3 SEÑALÉTICA ESPECÍFICA

Cumplimento de la normativa específica referente a instalaciones deportivas:

- **Carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.**
- **Distancia entre personas: jueces, árbitros, banquillos, mesa anotadores - cronometradores, etc.**
- **Flujos de circulación en los pasillos internos para participantes.**
- **Flujos de circulación del público en gradas, accesos y escaleras.**





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



5 COMPETICIÓN

5.1 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que, en todas las competiciones, organizadas por las FFDDEE, al iniciar los entrenamientos pretemporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

Actualmente son las Comunidades autónomas las responsables de las medidas a adoptar, las limitaciones a cumplir, y las que pueden autorizar o restringir, en un momento dado la práctica deportiva y competitiva, entre otros aspectos de su competencia.

Así pues, deberemos estar muy atentos a posibles cambios tanto en positivo, como en negativo, en función de la evolución de la crisis sanitaria, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, podrán ser más o menos permisivos en la realización de partidos y entrenamientos.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



5.2 ACTUACIÓN FRENTE A CASOS COVID DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- **En el caso que se detecte un positivo en el equipo:**

Se deberá notificar inmediatamente a la RFEP a través del responsable COVID. Se deberán notificar todos los contactos estrechos dentro del equipo en las 48h previas al inicio de síntomas, o 48h previas al resultado positivo.

La persona afectada deberá realizar una cuarentena mínima de 7 días, aislamiento que únicamente podrá finalizar 24 horas después de la desaparición de los síntomas.

- **En caso de síntomas compatibles:**

La persona afecta se deberá realizar un test de detección COVID* (se recomienda PCR, si no es posible TAR). El deportista no podrá participar ni iniciar ningún desplazamiento hasta tener el resultado. En el equipo solo podrán iniciar el desplazamiento aquellos que estén vacunados** (en el caso que el resultado del compañero sea positivo deberán cumplir el punto "Contactos estrechos". Se deberá notificar a la RFEP con la mayor brevedad posible a través del responsable COVID.

* Cada club deberá tener en posesión TAR para realizar a todas las personas del equipo y tener planificado un procedimiento que le permita realizar y obtener el resultado de los test inmediatamente.

** A partir del día 1 de enero de 2022 únicamente se considerarán personas vacunadas aquellas licencias que tengan el certificado de vacunación de la UE validado a través de la intranet de la Real Federación Española de Patinaje.



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



- **Contactos estrechos:**

En el caso que uno de los miembros del equipo sea considerado contacto estrecho de un caso positivo de COVID19.

Si la persona afectada está vacunada deberá realizar un test de detección COVID (se recomienda PCR, si no es posible TAR). Si el test es negativo puede participar sin realizar cuarentena.

*Únicamente podrán acogerse a este punto todas aquellas personas que certifiquen que tienen la pauta de vacunación completa al Comité Nacional de la especialidad que corresponda.

Si la persona afectada no está vacunada deberá realizar un test de detección COVID (se recomienda PCR, si no es posible TAR) para la gestión de contactos estrechos dentro del equipo. Independientemente del resultado del test deberá realizar 7 días de cuarentena.

Todos los supuestos presentados pueden ser modificados según la evolución de la pandemia.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



5.3 DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y MASCARILLAS

En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y la RFEP, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego, salvo el entrenador cuando esté dando instrucciones a sus deportistas y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad inmediata de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición.

5.4 COMPETICIONES INTERNACIONALES

En el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que suponga la entrada en España de equipos/clubes/deportistas nacionales, el DCP y el RH del club/organizador contactarán, con suficiente antelación, con el club/deportistas implicados, con el objetivo de facilitar toda la información referente a la normativa vigente que pueda afectar al correcto desenlace de la competición (viaje, alojamiento, transporte, documentación, pruebas covid, posible cuarentena, aforo, etc.)





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



5.5 ENTREGA DE TROFEOS

Se recomienda que sean las propias personas premiadas quienes recojan las medallas, copas, diplomas u obsequios de las mesas o bandejas específicas donde estén ubicadas.

Las autoridades deberán lavarse con gel hidroalcohólico en el punto establecido de entrega de obsequios. En todo caso, siempre se deben evitar saludos, abrazos y besos.

Como norma general, se dispondrá de cajas de guantes y mascarillas para aquellas cosas que sean susceptibles de ser manipuladas y foco de contagio (materiales, botellas, etc.) y mascarillas para olvidos que pueda producirse, deterioro durante el evento, etc.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



6 PÚBLICO

En el caso que una Comunidad Autónoma y Ayuntamiento decidieran aprobar la presencia de público, se permitirá el acceso respetando siempre los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes.



Madrid
Barcelona

c/ Julian Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 Madrid / mad@fep.es / www.fep.es / (+34) 91 327 00 62
c/ Casanova 2, 4ª / 08011 Barcelona / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78



SIDGAD

Treno

JOLUVI



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



7 INCIDENCIAS EN EL ESTADO DE SALUD

7.1 INFORMACIÓN

Los equipos participantes o los deportistas individuales, **se comprometen a poner en conocimiento inmediato**, tanto de las autoridades sanitarias (centro CAP que corresponda), de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la **RFEP** cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

La RFEP establece que en dicho caso se informará al director de comité nacional de la especialidad

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



7.2 DESPLAZAMIENTO

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



8

DOCUMENTACIÓN COVID-19

El protocolo publicado por el CSD establece la obligación de cumplimentar y firmar alguna documentación de control, responsabilidad y prevención COVID19.

EL comité Nacional informará a los clubes, deportistas, jueces, árbitros etc. del procedimiento que deberán seguir para la cumplimentación de los requisitos establecidos por el CSD.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



1. Documento de Responsabilidad (anexo 1)

Todas las entidades y personas participantes – y en caso de los menores de edad: padre /madre/tutor legal- deben firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en los protocolos establecidos al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

2. Delegado de Cumplimiento del Protocolo (anexo 2)

Cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la RFEP, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



NORMATIVA ESPECÍFICA Y TRAZABILIDAD

En el caso que el Comité Nacional correspondiente tenga que adaptar algunos aspectos de la competición u organización (sea por prevención o porque la normativa de la región así lo establece), especificará dichos cambios o adaptaciones en las bases de competición.

La RFEP solicitará el email y el teléfono personal de todas las personas (deportistas, cuerpo técnico, jueces, árbitros etc.) para facilitar la trazabilidad a las autoridades sanitarias. *



**En el caso que se solicite la información a un menor de edad, se requerirán los datos personales del tutor/a legal correspondiente.*



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



10 ANEXOS

- ANEXO 1

https://fep.es/admin/circulars/docs/Anexo1_DeclaResponsable.pdf

- ANEXO 2

https://fep.es/admin/circulars/docs/Anexo2_DCP_2021_22.pdf



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



RETORNO A LA
COMPETICIÓN DEPORTIVA
POST **COVID-19**

